

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00372.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría, el Despacho,

DISPONE:

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el día 23 de marzo pasado, se le hace saber que la entrega de la cuota parte está reglada en el Num. 3 del Art. 308 del C.G.P., por lo que debe procederse de conformidad.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **063**, hoy **21 de abril de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c5fb57da194a3c51b81d6bf432ac75b24ac3d59a04975a6e2101557cfd6f2fb

Documento generado en 19/04/2021 09:44:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>